

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

2016
AÑO DEL BICENTENARIO
DE LA DECLARACIÓN DE LA
INDEPENDENCIA NACIONAL

Córdoba, 2 de agosto de 2016

VISTO:

La reglamentación del Servicio de Orientación y Tutoría (SOyT), Res 120/15 HCD; y

CONSIDERANDO:

El compromiso de esta Facultad de brindar una propuesta de calidad, inclusiva, no discriminatoria y suficientemente flexible para adaptarse a las necesidades de alumnos provenientes de contextos culturales y sociales variados;

Que se ha realizado la convocatoria y la selección de los tutores respetando los criterios fijados para dicha actividad en el respectivo reglamento;

Las modificaciones presupuestarias indicadas por el Área Económico Financiera de esta Facultad;

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

RE S U E L V E:


ARTÍCULO 1º: Modificar los artículos 6º y 7º de la Res. 317/16 Dec.

ARTÍCULO 2º: Establecer que los artículos antes mencionados deberán leerse de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6º: Asignar a cada uno de los Orientadores pares designados en el Artículo 5º una retribución en concepto de beca de \$3.600 (tres mil seiscientos pesos), la que será efectivizada por única vez cuando los alumnos mencionados realicen los trámites pertinentes en el Área Personal y Sueldos de la Facultad.

ARTÍCULO 7º: Impútese el egreso al Inciso 5 Fuente 11 de Presupuesto Vigente.

ARTÍCULO 3º: Tómesese nota. Comuníquese y archívese.


Prof. Od. LUIS M. HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°:376

/lmh


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUTRI
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA